

SUELDO MÍNIMO EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

Número de empleados	Sueldo mínimo 2021	Sueldo mínimo 2022
Más de 25 empleados	\$14 por hora	\$15 por hora
25 empleados o menos	\$13 por hora	\$14 por hora

Algunas ciudades tienen un sueldo mínimo más alto que el del estado de California. Para encontrar el sueldo mínimo en la ciudad donde trabaja, ve: laborcenter.berkeley.edu/inventory-of-us-city-and-county-minimum-wage-ordinances/.

PAGO DE TIEMPO EXTRA Y PAGO DE DOBLE TIEMPO

- Si trabaja **más de 8 horas en un día o más de 40 horas en una semana**, usted tiene derecho a pago adicional, la tarifa/el pago de horas extras es 1.5 veces su tarifa/pago normal por hora.
- Si trabaja **más de 12 horas en un día**, tiene derecho a pago de doble tiempo, que es 2 veces su pago normal por cada hora trabajada más de 12 horas.
- Si trabaja **7 días en una semana**, debe estar pagado a la tarifa de tiempo extra (1.5 veces su tarifa/pago regular) por las primeras 8 horas en el séptimo día, y la tarifa de tiempo doble por el resto de las horas.
- Ejemplo: Si usted trabaja 13 horas un Lunes, pero menos de 40 horas esa semana porque no trabajó el Viernes, su empleador todavía le debe su pago de 4 horas de tiempo extra y una hora de tiempo doble.

Quiénes somos

NUESTRO MISIÓN

Fundado en 1969, Centro Legal de la Raza es una agencia de servicios legales que protege y promueve los derechos de las comunidades de bajos ingresos, inmigrantes, personas de la raza negra, indígena, y la comunidad latina a través de la representación legal, la educación y la promoción bilingüe. Al combinar servicios legales de calidad con educación para conocer sus derechos y desarrollo juvenil, Centro Legal de la Raza garantiza el acceso a la justicia para miles de personas en todo el norte y centro de California.

CONTACTO

Teléfono: (510) 437-1554

Deje un mensaje y le devolveremos la llamada.

Email: info@centrolegal.org

Sitio web: www.centrolegal.org

Tenga en cuenta que esta información tiene solamente es educativa, no es asesoramiento legal.

Creado con el apoyo de la Sección de Derecho Laboral y Empleo de la Asociación de Abogados de California.

Conozca sus derechos como Trabajador/a



DESCANSOS DE ALMUERZO Y DESCANSOS ADICIONALES

- Su empleador debe dejar que tome un descanso de 30 minutos para comer cada 5 horas de su día laboral.
- Su empleador debe dejar que tome un descanso de 10 minutos si trabaja por lo menos 3.5 horas, dos descansos de 10 minutos cada uno si trabaja 6 horas, y un descanso de 10 minutos adicionales por cada 4 horas trabajadas ese día.

DÍAS DE ENFERMEDAD PAGADOS

- Debe tener por lo menos 3 días de enfermedad pagados por año. Algunas ciudades requieren que los empleadores provean días o horas adicionales.
- Sus horas acumuladas de tiempo de enfermedad pagado debe estar listado en cada talón de cheque.

SI SU EMPLEADOR NO LE ESTÁ PAGANDO CORRECTAMENTE O NO LE ESTÁ DANDO DESCANSOS, PUEDE:

- Hacer un reclamo de sueldo con la Comisión Laboral. Se puede encontrar el formulario en <https://www.dir.ca.gov/dlse/policies.htm> o contacta a Centro Legal para ayuda con su reclamo.
- Usted tiene también el derecho de pedir copias de sus registros de tiempo (ej. tarjetas de ponche), registros de pago (ej. talones de cheque), y sus registros personales.

TODAS ESTAS LEYES SE APLICAN A PESAR DE SU ESTATUS MIGRATORIO.

Es ilegal que su empleador amenace llamar a inmigración si usted le informa de sus derechos.

DISCRIMINACION Y REPRESALIAS

- Es prohibido que un empleador le discrimine por su etnicidad, país de origen, religión, edad (si tiene más de 40 años), discapacidad, sexo/género (incluso al embarazo), orientación sexual, identidad de género, enfermedad, o estatus militar.
- Para hacer un reclamo de discriminación, métese en dfeh.ca.gov/ o contacta a Centro Legal.
- Es prohibido que un empleador tome acción en represalia contra usted (ej. llamar a inmigración, reducir las horas de trabajo, despedir a uno) por preguntar o pedir algo protegido por la ley californiana (como su derecho de pago por tiempo extra, horas de enfermedad pagadas, descansos de almuerzo o descansos adicionales, y más), esto se considera represalia. Para hacer una queja de represalia, métase en dir.ca.gov/dlse/dlseRetaliation.html o contacta a Centro Legal de la Raza.

INFORMACION ADICIONAL IMPORTANTE

Pago final:

- Si usted es despedido, su empleador debe pagar la cantidad entera de lo que le debe durante su último día de trabajo.
- Si usted renuncia sin aviso previo, su empleador tiene 72 horas después de su último día de trabajo para pagarle todo lo que le debe.

Gastos de trabajo no reembolsados:

- Su empleador debe reembolsar todos los gastos de trabajo - por ejemplo; materiales o herramientas requeridas, uniformes, brochas y pintura, equipo de construcción, gasolina cuando tiene que manejar entre lugares de trabajo, y más (dependiendo de su trabajo).

Para más información, llame al Centro Legal de la Raza a (510) 437-1554.

